

11763

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 21 al 27 de junio de 1976, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas

Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	66,36	68,85
Billete pequeño (2)	65,70	68,85
1 dólar canadiense	67,97	70,86
1 franco francés	14,02	14,55
1 libra esterlina (3)	117,96	122,38
1 franco suizo	26,72	27,72
100 francos belgas	165,74	171,96
1 marco alemán	25,82	26,79
100 liras italianas (4)	6,97	7,67
1 florín holandés	24,28	25,19
1 corona sueca	14,87	15,50
1 corona danesa	10,81	11,27
1 corona noruega	11,91	12,42
1 marcó finlandés	16,99	17,71
100 chelines austriacos	359,25	374,52
100 escudos portugueses (5)	204,93	213,64
100 yens japoneses	22,05	22,73

Otros billetes:

1 dirham	14,30	14,90
100 francos C. F. A.	28,10	28,97
1 cruzeiro	4,57	4,71
1 bolívar	15,26	15,73
100 dracmas griegos	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 21 de junio de 1976.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11764

RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de «Doble vía Molins de Rey-San Vicente de Calders, subtramo San Vicente de Calders-Arbós», en términos municipales de Vendrell, Arbós y Bellvey (Tarragona) y Castellet (Barcelona).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en los términos municipales de Vendrell, Arbós y Bellvey (Tarragona) y Castellet (Barcelona) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m²
--------------	-------------	---------------------------

TERMINO MUNICIPAL DE CASTELLET

Día 20 de julio de 1976, a las diez horas

66	D.ª Isabel Vilella Mayner	1.875,10
67	D. José María Serrahima Currull	552,50
68	D. José Figueras Santacana	1.274,00
69	D. Pedro Clavé Milá	360,00
69 bis	D. José Vidal Suau	156,00
70	D.ª Teresa Roviroza Bruset	2.204,00

TERMINO MUNICIPAL DE ARBOS

Día 20 de julio de 1976, a las dieciséis treinta horas

71	Centro de Experimentación de Vinos Catalanes, S. A.	1.256,00
72	Cristalería Española, S. A., y Ayuntamiento de Arbós del Penedés (Tarragona)	5.128,00
73	D.ª Teresa Batlle Suán	1.839,33
74	D. Jaime Montaña Font	1.980,46
75	D. Pedro Casañas Vidal	559,70
76	D.ª Gabriela Alborna Miraventa	893,40
77	D. Ramón Torrás Huguet	614,40
78	D. Venancio Rius Vidal	1.303,40
79	Ayuntamiento de Arbós	525,00
80	D.ª María Calaf Altet	739,50
81	D.ª Felicidad Montserrat Ferré (viuda de Alporna)	731,50
82	D. Ezequiel Tuset Tuset	768,50
83	D. Juan Castellví Urbi	1.008,80
84	D.ª Dolores Mañé López	779,00
85	D. Arturo Bascompte Barlabé	398,00
86	D. Pedro Jane Güell y don Pablo Rovira Nogués	1.650,00

TERMINO MUNICIPAL DE BELLVEY

Día 21 de julio de 1976, a las nueve treinta horas

36	Catalonia de Tubos, S. A.	960,00
37	D. Pedro Planas Banús	648,00
38	D. Juan Huguet Jané	1.106,00
39	D. José Totusaus	1.707,00
40	D. José Claramunt Sans	577,20
41	D. Juan Miravent Marcillas	540,00
42	D.ª Isabel Vilella Mayner	120,00
43	D. Juan Forcada Mañé	508,20
44	D. Félix Altet Pujol	450,00
45	D.ª Carmen Salsas Durán	3.550,00
46 y 47	D. Pablo Batlle Vidal	1.908,20
48	D. Eugenio Morgades Esplugas	1.231,80
49	D. Julián Paláu Esteve	2.340,00
53	D.ª Carmen Salas Durán	1.050,00
62	La misma	90,00

Día 21 de julio de 1976, a las diecisiete horas

50	D. Agustín Sauch Gili y esposa	412,50
51	D. Antonio Vela Carmona y Esposa	693,00
51 bis	D. Vicente Guzmán Riera y Esposa	1.291,68
52	D. Plácido Ramón Farré	616,00
54	D.ª María Teresa Sanahuja Solanes	1.250,00
55	D. José Armejach Urgell	580,00
56	D. Juan Reig Torrent	2.261,00
57	D. Casimiro Lluç Sabanés	324,80
58	D. Salvador Solé Suau	700,00
59	D. Francisco Vidal Arnáu	1.768,00
60	D. Juan Castellví Mañé	1.207,50
61	D. Juan Maliverñ Mañé	841,00
63	D. Juan Reig Torrent	100,00
64	D. Francisco Vidal Arnáu	107,10
65	D. José Castellví Suau	130,00

TERMINO MUNICIPAL DE VENDRELL

Día 22 de julio de 1976, a las nueve treinta horas

1	D. Alfonso Rius Castellví	376,70
2	D. Jaime Rocías Fabre	1.155,55
3	D. José Torres Roviroza	1.634,60
4	D. Francisco Guardiola Soler	1.150,00
5	D. Juan Noya Rion	410,00
4 bis	D.ª Dolores Nin Sagala	150,00
6 y 7	D. José Mañé Font	1.025,01
8	D.ª María Euras Sanet	720,00
9	D. José Nin Mila	1.838,90
9 bis	D. Pedro Juncosa Bricolle	150,00
10	D.ª María Giro Batlle	825,00
35 bis	La misma	150,00

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m²
<i>Día 22 de julio de 1976, a las diecisiete horas</i>		
11	D. Pablo Mata Rosell	1.400,80
12	D.ª María Antonia Rivas Paláu ...	4.612,00
13	D.ª Josefa Porta Marqués	1.516,00
14	D. Indalecio Grau Rosell	1.029,60
14 bis	D. Salvador Miracle Domingo	530,40
15	D. José Jané Fortuny	602,40
16	D.ª Miguelina Alvarez Coll	857,76
17	D. José Sánchez Palazón	180,00
18	D. Salvador Borrell Miró	285,00
19	D. José Martell Rocías	750,00
20	Hermanos Pedro Emilio y Valentín Gras Alujas	450,00
21	D.ª Josefa Porta Marqués	728,00
22	Patronato Santa Ana	375,00
28	D. Indalecio Grau Rosell	394,00

Día 23 de julio de 1976 y siguientes, a las nueve treinta horas

23	D. Juan Company Ferrer	825,00
24	D.ª María Llansa Huguet	415,00
25	D.ª Ana Salvo Marqués y doña María Salvo Márquez	2.625,00
26	D.ª Rosa Figueras Santo	1.323,00
26 bis	C. T. N. E.	90,00
27	D. José Guitart Guitart	2.294,00
29 a	D.ª María Salvo Marqués	456,00
29 b	D.ª María Galofre Roviroza	146,00
29 c	Hermanos Sendra	223,00
29 d	D. Francisco y don Juan Heras Guifréu	150,00
30	D. José Figueras Santo	480,00

Día 23 de julio de 1976 y siguientes, a las diecisiete horas

31 a	Hierros Prats, S. A.	390,00
31 b	D. Juan Mila Santacana y don Jaime Paláu	156,00
31 c	INJIHESA	338,64
32	D.ª Rosalia Consost Terrapillas ...	1.227,40
33	D.ª Margarita Quintana Guixéns ...	978,53
34	Catalonia de Tubos, S. A.	1.010,00
34 bis	D. Pedro Planas Banús	540,00
35	D. José Vidal Riembaú	896,70

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos de Vendrell, Arbós y Bellve (Tarragona) y en el de Castellet (Barcelona), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 10 de junio de 1976.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

11765 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra: Embalse de Moneva, canal de alimentación, molinos afectados, expediente número 4, término municipal de Blesa (Teruel).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, ha resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente incoado, y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Lucha», de Teruel; en el «Boletín Oficial del Estado» número 218 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 110, ambos del mes de septiembre de 1973.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 11 de mayo de 1976.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra (rubricado).—4.215-E.

11766

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de «Ampliación del Canal de Alicante. Segregación del tramo III. Modificado de precios. 1.ª parte»

Aprobado por la Superioridad, con fecha 12 de marzo de 1975, el proyecto de las obras de referencia y consideradas las obras a realizar con esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1.º de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 15 de julio de 1976, a las horas que se reseñan, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, que a continuación se reseña (lugar de la reunión: Excelentísimo Ayuntamiento de Elche).

Término municipal de Elche

Número de la finca: 39. Propietario: Don Rafael Roselló Asensi. Residencia: Altavix, 253, Elche. Hora de citación: Once horas. Superficie de expropiación: 0,8103 hectáreas. Superficie de ocupación temporal: 0,4069 hectáreas. Clasificación del terreno y paraje: Altavix. Secanos con disponibilidad de riego.

Número de la finca: 45. Propietario: Don Luis Llopis Díez. Residencia: Calle Lope de Vega, 16, 2.º. Elche. Hora de citación: Trece horas. Superficie de expropiación: 0,0780 hectáreas. Clasificación del terreno y paraje: Altavix. Secanos con disponibilidad de riego.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo los interesados podrán acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 10 de junio de 1976.—El Ingeniero-Director.—4.887-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11767

ORDEN de 12 de junio de 1976 por la que se desarrolla la disposición adicional 1.ª del Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, en relación con los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar «Zumalacárregui» (masculino), «Zumalacárregui» (femenino) y «Ramiro de Maeztu» (masculino).

Ilmo. Sr.: La disposición adicional primera del Decreto 2343/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de octubre), dispuso que tendrán, a todos los efectos, la consideración de Centros Pilotos, los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar «Zumalacárregui» (masculino), «Zumalacárregui» (femenino) y «Ramiro de Maeztu» (masculino), pasando a depender directamente de la Dirección General de Ordenación Educativa. Extinguida esta Dirección General como consecuencia de la reestructuración parcial del Ministerio de Educación y Ciencia, llevada a cabo por el Decreto 671/1976, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 7), corresponde a la nueva Dirección General de Educación Básica las funciones que tanto en Educación Preescolar como General Básica tenía encomendadas aquel Centro Directivo.

En su virtud, en base a la autorización concedida en la disposición final del Decreto antes citado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. El Patronato del que dependerán los Colegios Nacionales declarados Piloto en la disposición adicional primera del Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, estará formado por:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Educación Básica.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Director del Instituto de Pedagogía «San José de Calasanz», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales:

Ilustrísimo señor Subdirector general de Centros Estatales.
Ilustrísimo señor Subdirector general de Ordenación Educativa.

Ilustrísimo señor Subdirector general de Gestión de Personal.
Ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanza Primaria.
Ilustrísimo señor Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid.

Secretario del Instituto de Pedagogía «San José de Calasanz», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid.

Dos colaboradores del Instituto de Pedagogía «San José de